

MENDOZA, 18 JUN 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 21279/2016, en las que se tramita la adscripción del Arq. Facundo Andrés PEREZ BARAGAÑO como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 286/2016-CD por UN (1) año, a partir del 06 de febrero del año 2017.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3° - Inciso 3.2 – Ordenanza N° 03/2015-CD).

Que a fs. 19 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II", Dis. Andrés Gustavo ASARCHUK, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 286/2016-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor Titular de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 22 de mayo del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Arq. Facundo Andrés PEREZ BARAGAÑO, durante el período comprendido entre el 06 de febrero del 2017 y el 05 de febrero de 2018, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5° - Inciso 5.1.(b) y 6° de la Ordenanza 03/2015-CD.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de junio del año 2018 (1ra. renovación), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem al Arq. Facundo Andrés PEREZ BARAGAÑO (DNI: 34.697.736), en la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II" de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- El Arq. PEREZ BARAGAÑO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza N° 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 130 / 18